



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2013-MDJCC-A.

Aucayacu, 10 de abril de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Informe N° 443-2013-MDJCC/GATDE/RCCD de fecha 10 de abril de 2013, emitido por el Gerente de Acondicionamiento Territorial y el Memorandum N° 0584-2013-GM-MDJCC-A de fecha 10 de abril de 2013, remitido por el Gerente Municipal, así como lo demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las **Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, en uso de las facultades que le otorga la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, amparada en la constitución política del Perú, la ley de Tributación Municipal y el Código Tributario, comunicó a la empresa Telefónica del Perú S.A.A. que la ejecución de obras que comprende: 296.ml de Canalización y 04 Buzones (cámaras de registro);

Que, la instalación de toda infraestructura de planta para la prestación de servicios públicos se encuentra vinculada a una red siendo para ello fundamental el uso de espacios, principalmente públicos de administración municipal, las mismas que deben manifestarse principalmente en la disponibilidad y facilidades que puede otorgar los gobiernos locales siempre que los operadores cumplan con las normativas y obligaciones existentes, aperturando la posibilidad de su regularización, para lo cual los procedimientos y/o trámites administrativos que resulten aplicables se adecuan conforme lo precisa la cuarta disposición transitoria y final de la Ley 29022 y su prorroga establecida en la ley 29432;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley 27444, prevé en el artículo 228°, numeral 228.1 que "en los casos en que la ley lo permita, la autoridad podrá aprobar acuerdos, pactos o convenios de los administrados que importen una transacción extrajudicial o conciliación, pudiendo tales actos poner fin al procedimiento administrativo y dejar sin efecto las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

resoluciones que se hubieren dictado en el procedimiento. El acuerdo podrá ser recogido en una resolución administrativa”;

Que, la **EMPRESA TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.** no acreditó el cumplimiento total y oportuno de sus obligaciones tributarias y administrativas con la Municipalidad, sin embargo, esta municipalidad como entidad respetuosa de los derechos de todo administrado y como promotora de la inversión privada e su jurisdicción y de los preceptos legales que, sustenta su plena competencia, se ha expedido la liquidación de pago de derechos contenida en **La Hoja de Liquidación de Derechos con fecha 17 de Enero de 2013, la misma que contiene la liquidación cuyo pago involucra la regularización total de la planta externa de la empresa: 296.ml de Canalización y 04 Buzones (cámaras de registro);**

Que la Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones- Ley 29022, establece que las empresas operadoras de telecomunicaciones regularizarán la infraestructura instalada con anterioridad a la vigencia de la presente Ley ante las instancias correspondientes en un plazo de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia de la pre-citada norma”, estas disposiciones amplían su vigencia según la ley 29868. En este sentido la municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo en aplicación de la norma citada otorgará la oportunidad de regularizar los trabajos ejecutados.

Que, habiendo demostrado la empresa Telefónica del Perú S.A.A. en el transcurso del procedimiento su plena disponibilidad para subsanar las omisiones administración detectadas en vías de regularización de la totalidad de sus instalaciones de planta externa y, de conformidad a los considerandos expuestos; a la ley N° 27444, ley de Tributación Municipal, Código tributario, ley n° 29022 y en aplicación de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27942.

Que, por lo expuesto en los considerandos que anteceden y estando a los visados por Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en uso a las facultades establecidas por los Artículos 43° y 20° Inc.) 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDÉNESE a la **EMPRESA TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.** el pago por la suma de **8,650.00 (Ocho mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)**, por la instalación de elementos de planta externa en nuestra jurisdicción municipal debiéndose emitir la autorización municipal, constancia de conformidad conforme a la liquidación remitida, y déjese sin efecto la Notificación Preventiva N°01-MDJCC-A-2009, ante ello el pago que se ordena, se realiza en razón a la liquidación por los siguientes derechos de acuerdo al **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS** conforme al siguiente detalle:

Nº	TRIBUTOS	CANTIDAD	SUB TOTAL	TOTAL	Nº DE CTA. CORRIENTE
1	Inspección Ocular (R68)	01	20.00	20.00	(Cta.-Cte. N° 489-000016)
2	Autorización de Cableado Subterráneo (R68)	296 ml.	25.00	7,400.00	(Cta.-Cte. N° 489-000016)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

3	Buzones (R68)	04	300.00	1,200.00	(Cta.-Cte. N° 489-000016)
4	Certificado de Conformidad de obra (R 80)	01	20.00	20.00	(Cta.-Cte. N° 489-000016)
5	Derecho de Trámite (R 80)	01	10.00	10.00	(Cta.-Cte. N° 489-000016)

TOTAL DE LA DEUDA	S/. 8,650.00
-------------------	--------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar por concluido el presente procedimiento administrativo una vez cancelado el monto establecido en el artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el Cumplimiento del presenta acto administrativo a la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería y Gerencia de Acondicionamiento Territorial; asimismo **TRANSCRÍBASE** con las formalidades de ley a la parte interesada y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

